



Al Despacho del señor Juez para informar que no existe solicitud de remanentes ni créditos dentro de la presente actuación, no hay títulos judiciales descontados a los demandados, Bucaramanga veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso, si antes de iniciada la audiencia de remate se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Siendo procedente la solicitud y siendo el demandante BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. quien actúa por medio de su apoderado judicial, quien, a pesar de no contar con facultad para recibir, la solicitud incoada se encuentra coadyuvada por la representante legal de la entidad demandante, razón por la cual deberá accederse a la terminación del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora, adelantado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra MARÍA NELLY BUITRAGO DE GARCÍA.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación. Líbrense los respectivos comunicados.

TERCERO: Sin lugar a **DESGLOSE**, como quiera que la demanda fue presentada en medio digital.

CUARTO: ARCHIVARSE el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 24 de enero de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 0074, dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario